



PATRONATO ADMINISTRADOR DEL 10% DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CONCERTAN, POR UNA PARTE EL PATRONATO ADMINISTRADOR DEL IMPUESTO ADICIONAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL ING. CARLOS MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MURO, TESORERO; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR Y EL MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; INSTRUMENTO QUE SE OTORGA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

I.- "LA UNIVERSIDAD", con el objeto de promover, consolidar y fortalecer la infraestructura para el trabajo académico y elevar la calidad de los programas educativos, se dio a la tarea de allegarse de recursos para la construcción de la biblioteca magna de la Institución.

II.- No obstante lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" requiere de apoyos económicos adicionales para el equipamiento, en el caso específico, para el complemento de la adquisición de butacas a destinarse al auditorio del inmueble referido en el punto precedente.

III.- "EL PATRONATO", con fecha veinte de agosto de dos mil dos, acordó lo siguiente:

"c) El Mtro. Francisco Javier Castellón Fonseca, Rector de la U.A.N. presentó una solicitud de apoyo económico para complementar la adquisición e instalación de butacas para la Biblioteca Magna de la U.A.N. Dicha solicitud se aprueba con el compromiso de que se cubran los requisitos normativos establecidos en las disposiciones legales aplicables a tal evento."

IV.- "EL PATRONATO", aportará de manera directa los recursos motivo del presente, en el entendido de que "LA UNIVERSIDAD" aportará el monto principal para el objeto señalado;



PATRONATO ADMINISTRADOR DEL 10% DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



V.- La recursos aportados por "EL PATRONATO" se destinarán exclusivamente al complemento de pago de la adquisición de butacas, instalación y flete de las mismas, mobiliario a destinarse al auditorio de la biblioteca magna.

DECLARACIONES:

DE "EL PATRONATO":

1. Que en los términos del artículo 14 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional del 10% destinado a la Universidad Autónoma, 11 fracción XIII y 12 fracción XII del Reglamento del Patronato sus representantes tienen las facultades suficientes para la comparecencia en este instrumento legal;

2. Que tiene su domicilio en la Ciudad de Tepic, Nayarit;

DE "LA UNIVERSIDAD":

3. El Mtro. Francisco Javier Castellón Fonseca, manifiesta que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de mayo de 1998, para el período comprendido del 09 de junio de 1998 al 08 de junio de 2004; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VI, 23 y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 50 del Reglamento General Universitario de la misma Institución, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

4.- Para todos los efectos legales, tiene su domicilio en la ciudad de Tepic, Nayarit ubicado en la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" Boulevard Tepic-Xalisco, S/N Código Postal 63158.

DE LAS PARTES:

5.- Que con fundamento en lo previsto por el artículo 23 del Reglamento del Patronato Administrador del Impuesto Adicional destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado con fecha 28 de octubre de 1998; y con el objeto de transparentar las condiciones de suministro, uso, y destino de los recursos que motivan el presente han decidido suscribirlo para todos sus efectos;

6.- Que es su voluntad, sujetarse al tenor de las siguientes;



PATRONATO ADMINISTRADOR DEL 10% DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos para la aportación de recursos de "EL PATRONATO" para el complemento del monto de adquisición e instalación de butacas para el Auditorio de la Biblioteca Magna de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- El costo del equipamiento e instalación, será por el orden de **\$265,600.00** (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado **\$39,840.00** (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) resultando un total de **\$305,440.00** (Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

La integración de los montos y los conceptos de equipamiento es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Butacas (166)	\$ 227,088.00
Paletas abatibles (166)	28,552.00
Sub Total	\$ 255,640.00
I.V.A	38,346.00
Total	\$ 293,986.00

CONCEPTO	IMPORTE
Instalación 166 butacas	\$ 9,960.00
I.V.A	1,494.00
Total	\$ 11,454.00

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" aportará la cantidad de **\$244,295.00** (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.) para cubrir los conceptos referidos en la CLÁUSULA precedente, y tendrá a su cargo la adquisición y supervisión de los bienes y servicios descritos.



PATRONATO ADMINISTRADOR DEL 10% DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



CUARTA.- "EL PATRONATO" aportará los recursos complementarios para el equipamiento motivo del presente por un total de **\$61,145.00 (Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** mismos que deberá entregar a "LA UNIVERSIDAD" a la firma del presente.

QUINTA.- La integración de las aportaciones motivo del presente se desglosa de la siguiente forma:

ENTIDAD	IMPORTE
Patronato Administrador del Impuesto Adicional destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit	\$ 61,145.00
Universidad Autónoma de Nayarit	244,295.00
Total	\$ 305,440.00

SEXTA.- Una vez transferido el recurso motivo del presente, "LA UNIVERSIDAD" extenderá a favor de "EL PATRONATO" el recibo oficial que ampare el monto radicado.

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" comprobará mediante factura(s) del(os) proveedor(es) de los bienes o servicios, hasta por el monto aportado por "EL PATRONATO", documento que deberá reunir los requisitos determinados en el Código Fiscal de la Federación.

"LA UNIVERSIDAD", restituirá a "EL PATRONATO", las cantidades que hubiese dejado de ejercer o de comprobar en los términos del presente.

OCTAVA.- El presente convenio, tendrá vigencia hasta en tanto "LA UNIVERSIDAD" compruebe la ejecución del 100% del recurso aportado por "EL PATRONATO".

Enteradas las partes del contenido y fuerza legal del presente, lo suscriben en la ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit a los 03 días del mes de Octubre de 2002.



PATRONATO ADMINISTRADOR DEL 10% DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



POR "EL PATRONATO"



ING. CARLOS MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE
PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL



LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MURO
TESORERO

POR "LA UNIVERSIDAD"



MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
RECTOR
Y SECRETARIO DEL PATRONATO

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO POR \$61,145.00 CELEBRADO ENTRE EL PATRONATO ADMINISTRADOR DEL IMPUESTO ADICIONAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT RESPECTO DE LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA ÉL COMPLEMENTO DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA LA BIBLIOTECA MAGNA.

OCTUBRE DE 2002